

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00078-00 que se encuentra pendiente notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de febrero de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N°048

Santiago de Cali, dieciseis (16) de febrero de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho que hasta la fecha no obra contestación por parte de **JUAN CAMILO GARCIA OROZCO**, de modo que este despacho se contactó al número celular del apoderado de **HECTOR BERNARDO GARCIA ARCE** a efectos de conocer el número telefónico del señor **JUAN CAMILO GARCIA OROZCO**, por lo cual este despacho se contactó al número celular indicado por el apoderado confirmando que quien recibe la llamada es el señor **GARCIA OROZCO**, quien a su vez corrigió el correo electrónico donde puede ser notificado juankgarcia@hotmail.com, dado lo anterior se ordenara notificar conforme al decreto 806 de 2020 al correo electrónico indica por el integrado.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA NOTIFICACION conforme lo establece el Decreto 806 de 04 de junio de 2020 a **JUAN CAMILO GARCIA OROZCO** al correo electrónico indica por el integrado.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 22-02-2021 EN EL ESTADO No.24

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 16 de Febrero de 2021

Oficio N° 213

Señor:

JUAN CAMILO GARCIA OROZCO

juankgarcia@hotmail.com

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: OMAR ANTONIO VELASCO

DEMANDADO: HECTOR BERNANDO GARCIA ARCE Y OTRO

RAD – 76001-31-05-003-2020-00078-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

"...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente."

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria